

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 10 de junio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia en funciones, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Presidencia**8751 Decreto número 50/1999, de 10 de junio, por el que se aprueba la adopción de la bandera del municipio de Archena.**

El Ayuntamiento de Archena solicita de esta Comunidad Autónoma la aprobación prevista en los artículos 18 y 20 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, para la adopción de la Bandera Municipal acordada por el Pleno Corporativo al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente se ha sustanciado conforme a lo dispuesto en los artículos 20 y 18 de la Ley 6/1988, de Régimen Local de Murcia y en el 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, figurando en el mismo el preceptivo informe de la Real Academia Alfonso X El Sabio, de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de junio de 1999, conforme a lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo primero: Aprobar la adopción de la Bandera Municipal de Archena, con la descripción siguiente, de acuerdo con el expediente tramitado:

«Cortada en faja de dos colores, amarillo el superior y rojo el inferior, pudiendo figurar en dicha bandera el escudo de Archena, compuesto en su parte superior o principal, por cuatro palos de oro sobre gules y en su parte inferior, sobre azul, una media luna de plata en cuarto creciente y sobre ella un lucero de oro, en gules su almendra, acompañado a uno y otro lado de cruces de Malta en plata».

Dado en Murcia a 10 de junio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, P.A., **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua**8752 Corrección de errores de la Orden de 11 de junio de 1999, sobre periodos hábiles de caza para la temporada 1999/2000 y reglamentaciones para la conservación de la fauna silvestre de la Región de Murcia.**

Advertidos errores en el texto de la Orden de 11 de junio de 1999 (publicada en el B.O.R.M. número 137, de 17 de junio), sobre periodos hábiles de caza para la temporada 1999/2000 y reglamentaciones para la conservación de la fauna silvestre de la Región de Murcia, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el **Artículo 1**, líneas 3.^a y 4.^a, donde dice:

«...Gaviota patiamarilla (*Larus Cachinnans*) y urraca (*Pica pica*),...».

Debe decir:

«...la Gaviota patiamarilla (*Larus Cachinnans*) y la urraca (*Pica pica*),...».

En el **Artículo 10**, titulado «**Captura en vivo de aves fringílicas**», quinto párrafo, al inicio del mismo, donde dice:

«El periodo hábil de caza para esta...».

Debe decir:

«Los periodos hábiles de caza para esta...».

Murcia a 22 de junio de 1999.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

3. OTRAS DISPOSICIONES**Consejería de Política Territorial y Obras Públicas****8755 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 89/1999. Construcción de vivienda en planta baja y local sin uso en planta alta, en Avenida del Progreso, Los Nietos Viejos, del término municipal de Cartagena. Promovido por Miguel Blaya Gómez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 2 de junio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.